

# GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

## ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-045- 2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

#### “ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MATERIAL MEDICO PARA LOS PROGRAMAS EN SALUD PÚBLICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

25 de julio de 2024

Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “**Glosario de Términos y Definiciones**” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:55 horas** del día **25 de julio de 2024** se celebra la **Décima Cuarta Extraordinaria** sesión, en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, reunidos los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO** o **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-045-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MATERIAL MEDICO PARA LOS PROGRAMAS EN SALUD PÚBLICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

#### **RESULTANDO:**

**Primero.-** Con fecha del **27 de junio de 2024**, en la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria** del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo.** - Con fecha del **05 de julio de 2024**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto **5. JUNTA DE ACLARACIONES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

**Tercero.** - Con fecha del **11 de julio de 2024**, se celebró la **Décima Tercera Extraordinaria de Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**
- **ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ**
- **SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.**
- **SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.**
- **MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.**
- **GRUPO CANOVO, S.A. DE C.V.**

**Cuarto.** - Con fecha del **18 de julio de 2024**, se celebró la **DECIMA PRIMERA ORDINARIA** del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para llevar a cabo el **ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO**, en virtud de que el Área Contratante continúa con el análisis económico de las **PROPUESTAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, numeral 4 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

#### **CONSIDERANDO:**

##### **Primero. Competencia.**

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco** y sus Municipios; así como el punto **17** de

las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-045-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

### Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos y técnicos

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos y técnicos solicitados en el punto **9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

Es preciso señalar que las proposiciones recibidas para su evaluación de los requisitos legales-administrativos fue realizada por la Unidad Centralizada de Compras, porque emitió el DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO y la evaluación de los de los requisitos técnicos fue realizada por la Subdirección General en Programas en Salud del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, quien posee la calidad de área requirente de donde se desprende el DICTAMEN TÉCNICO, los cuales forman parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación. De acuerdo con los requisitos legales-administrativos y técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple las propuestas evaluadas, observándose los siguientes resultados:

### REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

INCI SO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ		SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.		SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.		MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.		GRUPO CANOVO, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
c)	<b>Anexo 4.</b> (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
d)	<b>Anexo 5.</b> (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).												
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: <b>A.</b> Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	SI CUMPLE		NO APLICA		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<b>B.</b> Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.	SI CUMPLE		NO APLICA		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		
*Los documentos referidos en los													

INCI SO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ		SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.		SISTEMAS BIOMICOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.		MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.		GRUPO CANOVO, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.												
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE		NO APLICA		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.	SI CUMPLE		NO APLICA		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	E. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.	SI CUMPLE		NO APLICA		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	<b>3.</b> Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: <b>A.</b> Copia simple de acta de nacimiento.	NO APLICA		SI CUMPLE		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
	<b>B.</b> Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA		SI CUMPLE		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
	<b>C.</b> Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.	NO APLICA		SI CUMPLE		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
	<b>D.</b> Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.	NO APLICA		SI CUMPLE		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
e)	<b>Anexo 6.</b> (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	<b>Anexo 7.</b> (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	<b>Anexo 8.</b> (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	<b>8.1</b> Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	<b>Anexo 9.</b> Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
h)	<b>9.1</b> Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	<b>9.2</b> Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE, el participante no presenta la constanci	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

INCI SO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ		SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.		SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.		MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.		GRUPO CANOVO, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
i)	<b>Anexo 10.</b> Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	<b>10.1</b> Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el <b>INFONAVIT</b> .	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
j)	<b>Anexo 11.</b> (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	<b>Anexo 12.</b> (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la <b>PROPUESTA</b> del <b>PARTICIPANTE</b> .	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
l)	<b>Anexo 13.</b> (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	<b>Anexo 14.</b> (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	<b>Anexo 16.</b> Formato libre a través del cual el <b>PROVEEDOR</b> se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral <b>21</b> de conformidad con lo establecido en el <b>Anexo 15</b> .	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	<b>Anexo 17.</b> Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
p)	<b>Anexo 18.</b> Datos para notificaciones de entregas de los bienes objeto de la presente licitación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

## REQUISITOS TÉCNICOS

### PARTIDA 1

INCI SO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ		SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.		SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.		MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.		GRUPO CANOVO, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	<b>Anexo 2.</b> (Propuesta Técnica) y transcripción textual del <b>Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos</b>	SI CUMPLE		NO COTIZA		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE, el participante omite la transcripción textual de los numerales 1,2,3,4 y el apartado de los documentos a entregar del Anexo 1. Carta de Requerimientos técnicos.
<b>A1.</b> Para el caso que los participantes oferten la <b>PARTIDA 1</b> , deberá presentar las siguientes y documentación en los términos y condiciones solicitados en el <b>Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos</b> de las presentes <b>BASES</b> .													
<b>1. MANIFESTACIONES</b>													
	a) Manifiesto en formato libre que acepta las <b>CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS BIENES</b> establecidas en el punto 1 para la <b>PARTIDA 1</b> del Anexo técnico.	SI CUMPLE		NO COTIZA		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
a)	b) Manifiesto en formato libre que acepta los términos y condiciones en caso DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES de los bienes, establecido en el punto 2 para la <b>PARTIDA 1</b> del Anexo técnico.	SI CUMPLE		NO COTIZA		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	c) Manifiesto en formato libre que los bienes que oferta cumple con las <b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMATIVIDAD A CUMPLIR</b> establecidas en el punto 3 para la <b>PARTIDA 1</b> del Anexo técnico.	SI CUMPLE		NO COTIZA		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	d) Manifiesto en formato libre que acepta los términos y condiciones de la <b>CARTA CANJE O DEVOLUCIÓN</b> de los bienes, establecido en el punto 4 para la <b>PARTIDA 1</b> del Anexo técnico.	SI CUMPLE		NO COTIZA		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<b>2. DOCUMENTACIÓN</b>													
	a) CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE	SI CUMPLE		NO COTIZA		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	b) MANUALES, CATÁLOGOS, HOJAS TÉCNICAS ETC.	SI CUMPLE		NO COTIZA		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	c) REGISTRO SANITARIO	SI CUMPLE		NO COTIZA			NO CUMPLE, el participante omite presentar el registro sanitario o constancia oficial que lo	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE, el participante omite presentar el registro sanitario o constancia oficial que lo

INCI SO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ		SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.		SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.		MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.		GRUPO CANOVO, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
							exima del mismo de las lancetas y toallas alcoholadas lo anterior de conformida d con el Anexo 1. Carta de Requerimie ntos Técnicos correspondi ente a la partida 1.						exima del mismo de las lancetas y toallas alcoholadas lo anterior de conformida d con el Anexo 1. Carta de Requerimie ntos Técnicos correspondi ente a la partida 1.
	d) CALIDAD DE LOS BIENES	SI CUMPLE			NO COTIZA	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	e) DATOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN	SI CUMPLE			NO COTIZA	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

**PARTIDA 2 Y 3**

INCI SO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ		SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.		SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.		MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.		GRUPO CANOVO, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	<b>Anexo 2.</b> (Propuesta Técnica) y transcripción textual del <b>Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos</b>		NO COTIZA	SÍ CUMPLE			NO COTIZA		NO COTIZA	SÍ CUMPLE			NO COTIZA
	<b>A2.</b> Para el caso que los participantes oferten las <b>PARTIDAS 2 y 3</b> , deberá presentar las siguientes y documentación en los términos y condiciones solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las presentes BASES.												
a)	a) Copia simple del registro sanitario vigente o justificación sustentada del licitante en caso de que no aplique.		NO COTIZA	SÍ CUMPLE			NO COTIZA		NO COTIZA	SÍ CUMPLE			NO COTIZA
	b) Original de catálogos, folletos, manuales, guías u otro necesario para indicar las referencias técnicas solicitadas		NO COTIZA	SÍ CUMPLE			NO COTIZA		NO COTIZA	SÍ CUMPLE			NO COTIZA
	c) Carta compromiso original para garantía del distribuidor y/o fabricante en la que garantice insumos por al menos 6 meses.		NO COTIZA	SÍ CUMPLE			NO COTIZA		NO COTIZA	SÍ CUMPLE			NO COTIZA
	d) Carta compromiso original del distribuidor y/o fabricante que garantice la entrega de insumos nuevos no remanufacturados y no reacondicionados.		NO COTIZA	SÍ CUMPLE			NO COTIZA		NO COTIZA	SÍ CUMPLE			NO COTIZA

**PARTIDA 4 A LA 16**

INCI SO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ		SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.		SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.		MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.		GRUPO CANOVO, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
a)	<b>Anexo 2.</b> (Propuesta Técnica) y transcripción textual del <b>Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos</b>	SÍ CUMPLE			NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA
	<b>A3.</b> Para el caso que los participantes oferten las <b>PARTIDAS 4 y 16</b> , deberá presentar las siguientes y documentación en los términos y condiciones solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las presentes BASES.												
	a) Copia simple del registro sanitario vigente, o justificación sustentada del participante en caso de que no aplique.	SÍ CUMPLE			NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA
	b) Copia simple de certificados de calidad a	SÍ			NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA

INCI SO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ		SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.		SISTEMAS BIOMICOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.		MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.		GRUPO CANOVO, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	nombre del fabricante o titular del registro sanitario, o justificación sustentada del licitante en caso de que no aplique.	CUMPLE											
	c) Catálogos o folletos para indicar las referencias técnicas solicitadas.	SÍ CUMPLE		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA	
	d) Carta de garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación por parte del participante.	SÍ CUMPLE		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA	
	e) Carta garantía de al menos 12 meses del participante.	SÍ CUMPLE		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA	
	f) Certificado que avale el cumplimiento del ISO 7153-1-1 instrumental quirúrgico - materiales metálicos- parte 1 acero inoxidable.	SÍ CUMPLE		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA	
	g) Carta de declaración de cumplimiento de control de calidad de productos y materia prima, acreditando las NORMAS NOM-137-SSA1-2008, ASTM A-380	SÍ CUMPLE		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA	
	h) INCISO 7.2.5.3, ASTM E-3, ASTM E-407. Para el caso de fabricación nacional deberá dar cumplimiento a la farmacopea de los estados unidos mexicanos (FEUM), suplemento para dispositivos médicos, instrumental de acero inoxidable para cirugía con laboratorio certificado ante el CENAM.	SÍ CUMPLE		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA	
	i) NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MATERIALES METALICOS DE ACERO INOXIDABLE.	SÍ CUMPLE		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA	

### Tercero. Evaluación que determina la proposición que resulta insolvente.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se menciona continuación a los participantes cuya proposición se desecha, expresando todas las razones que sustenta tal determinación, como a continuación se indica:

#### SISTEMAS BIOMICOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.

INCISO DEL NUMERAL 9.1 DONDE EL PARTICIPANTE INCUMPLE	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
Punto 9.2 del inciso h)	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	NO CUMPLE, el participante no presenta en su proposición la constancia emitida por el <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b> de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	En virtud de que el participante <b>SISTEMAS BIOMICOS DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.</b> , <b>NO CUMPLE</b> legal-administrativa con la documentación solicitada en el punto 9.2 del inciso h) del numeral 9.1. <b>Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</b> de las <b>BASES</b> de la <b>CONVOCATORIA</b> , se desecha la <b>PROPUESTA</b> de la presente licitación, lo anterior conforme a lo establecido en las letras <b>b.</b> y <b>e.</b> del numeral <b>12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES</b> de las <b>BASES</b> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



<b>SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V.</b>			
<b>INCISO DEL NUMERAL 9.1 DONDE EL PARTICIPANTE INCUMPLE</b>	<b>REQUISITO SOLICITADO</b>	<b>MOTIVO DE DESECHAMIENTO</b>	<b>FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO</b>
Inciso c) del numeral 2. <b>DOCUMENTACIÓN</b> del apartado <b>A1</b> del <b>Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos</b>	c) REGISTRO SANITARIO del Anexo 1. Carta de Requerimientos técnicos.	NO CUMPLE, el participante omite presentar el registro sanitario o constancia oficial que lo exima del mismo de las lancetas y toallas alcoholadas, lo anterior de conformidad con el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos correspondiente a la partida 1.	En virtud de que el participante <b>SH DIAGNOSTICA S.A. DE C.V., NO CUMPLE</b> técnicamente con la documentación solicitada en el <b>Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos</b> del numeral <b>9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</b> de las <b>BASES</b> de la <b>CONVOCATORIA</b> , se desecha la PROPUESTA de la presente licitación, lo anterior conforme a lo establecido en las letras <b>b.</b> y <b>e.</b> del numeral <b>12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES</b> de las <b>BASES</b> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<b>GRUPO CANOVO, S.A. DE C.V.</b>			
<b>INCISO DEL NUMERAL 9.1 DONDE EL PARTICIPANTE INCUMPLE</b>	<b>REQUISITO SOLICITADO</b>	<b>MOTIVO DE DESECHAMIENTO</b>	<b>FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO</b>
a)	<b>Anexo 2. (Propuesta Técnica) y transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos</b>	NO CUMPLE, el participante omite la transcripción textual de los numerales 1,2,3,4 y el apartado de los documentos a entregar del Anexo 1. Carta de Requerimientos técnicos.	En virtud de que el participante <b>GRUPO CANOVO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE</b> técnicamente con la totalidad de los requisitos solicitados en el <b>Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos</b> y el inciso <b>a)</b> del numeral <b>9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</b> de las <b>BASES</b> de la <b>CONVOCATORIA</b> , se desecha la PROPUESTA de la presente licitación, lo anterior conforme a lo establecido en las letras <b>b.</b> y <b>e.</b> del numeral <b>12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES</b> de las <b>BASES</b> y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Inciso c) del numeral 2. <b>DOCUMENTACIÓN</b> del apartado <b>A1</b> del <b>Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos</b>	c) REGISTRO SANITARIO	NO CUMPLE, el participante omite presentar el registro sanitario o constancia oficial que lo exima del mismo de las lancetas y toallas alcoholadas lo anterior de conformidad con el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos correspondiente a la partida 1.	

### Tercero. Evaluación que determina la proposición solvente.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del **DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO** emitido por la Unidad Centralizada de Compras, y los resultados del **DICTAMEN TÉCNICO** emitido por la Subdirección General de Programas en Salud del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, se informa que las propuestas de los participantes que se señalan en la tabla siguiente, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se califican como **SOLVENTES** y susceptibles de Evaluación Económica:

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>PARTIDA SOLVENTE LEGAL – ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE</b>
IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16
ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ	2 y 3
MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.	1, 2 y 3

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto **9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-045-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada “**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MATERIAL MEDICO PARA LOS PROGRAMAS EN SALUD PÚBLICA DEL O.P.D.**”

**SERVICIOS DE SALUD JALISCO**, se procede a analizar las **PROPUESTAS** solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el punto **9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECSSJ-LCCC-045-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de la **PROPOSICIÓN** presentada que resultó solvente en la evaluación Legal-Administrativa y Técnica toda vez que, si bien es cierto que los **PARTICIPANTES IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ** y **MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.**, reúnen todos los requerimientos del punto **9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio.; observándose lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA				IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.			ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ			MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.			RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	VPIM	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	VPIM	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	VPIM	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	IMPORTE PROMEDIO O MEDIA
1	Pruebas rápidas para antígeno prostático	2,000	CAJA	\$1,593.12	\$3,186,240.00	-7.05%	NO COTIZA			\$1,525.39	\$3,050,780.00	-11.00%	\$1,713.92	\$3,427,833.33
2	Boquilla Espirette estándar desechable para espirómetro modelo Easy One PC o Easy One Air	34	CAJA	NO COTIZA			\$2,483.00	\$84,422.00	-3.3%	\$2,322.50	\$78,965.00	-9.51%	\$2,566.48	\$87,260.32
3	Filtro con adaptador para boquilla espirette estándar desechable para espirómetro modelo Easy One PC o Easy One	1,700	PIEZA	NO COTIZA			\$87.50	\$148,750.00	-8.2%	\$86.72	\$147,424.00	-9.00%	\$95.30	\$162,004.33
4	Bisturí quirúrgico mango n° 4	30	Pieza	\$216.19	\$6,485.70	-8.13%	NO COTIZA			NO COTIZA			\$235.33	\$7,060.00
5	Tijera mayo recta longitud de 140 a 145 mm.	30	Pieza	\$388.57	\$11,657.10	-9.14%	NO COTIZA			NO COTIZA			\$427.67	\$12,830.00
6	Tijera mayo curva longitud de 140 a 145 mm.	30	Pieza	\$388.57	\$11,657.10	-7.79%	NO COTIZA			NO COTIZA			\$421.41	\$12,642.20
7	Pinza de disección con dientes de 14cms 1x2 acero inoxidable	30	Pieza	\$189.34	\$5,680.20	-9.49%	NO COTIZA			NO COTIZA			\$209.19	\$6,275.60
8	Pinzas de disección estándar estriadas sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	30	Pieza	\$189.34	\$5,680.20	-10.79%	NO COTIZA			NO COTIZA			\$212.25	\$6,367.50
9	Porta aguja de uso general. porta agujas hegar o mayo-hegar recto con ranura central longitud de 160 mm.	30	Pieza	\$731.49	\$21,944.70	-9.46%	NO COTIZA			NO COTIZA			\$807.95	\$24,238.40
10	Pinza allis con 5 x 6 longitud de 150 a 155 mm.	60	Pieza	\$716.66	\$42,999.60	-8.24%	NO COTIZA			NO COTIZA			\$781.01	\$46,860.80
11	Pinza backhaus longitud de 130 a 140 mm	120	Pieza	\$481.28	\$57,753.60	-11.33%	NO COTIZA			NO COTIZA			\$542.76	\$65,131.60
12	Pinza kelly recta con estriás transversales longitud 14 cm.	120	Pieza	\$481.28	\$57,753.60	-11.33%	NO COTIZA			NO COTIZA			\$542.76	\$65,131.60
13	Pinza kelly, curva, con estriás transversales, longitud 14 cm	120	Pieza	\$481.28	\$57,753.60	-11.33%	NO COTIZA			NO COTIZA			\$542.76	\$65,131.60

EVALUACIÓN ECONÓMICA				IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.			ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ			MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.			RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	VPIM	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	VPIM	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	VPIM	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	IMPORTE PROMEDIO O MEDIA
14	Pinza de hemostasia. pinza pean o rochester pean curva estrias transversales longitud de 240 a 245 mm.	60	Pieza	\$1,043.58	\$62,614.80	-8.26%	NO COTIZA			NO COTIZA			\$1,137.50	\$68,250.00
15	Pinza de hemostasia. pinza pean o rochester pean recta estrias transversales longitud de 240 a 245 mm.	60	Pieza	\$792.21	\$47,532.60	-10.18%	NO COTIZA			NO COTIZA			\$881.99	\$52,919.40
16	Charola. charola con o sin tapa de acero inoxidable. dimensiones de 30 x 22 x 5cm y capacidad de 1000 ml.	30	Pieza	\$2,088.67	\$62,660.10	-5.67%	NO COTIZA			NO COTIZA			\$2,214.17	\$66,425.00

\*\* VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la INVESTIGACIÓN DE MERCADO de las propuestas económicas de los PARTICIPANTE IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ y MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V., en las partidas señaladas se encuentran dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que resulta solvente y susceptible de adjudicación.

Es importante señalar que para la **PARTIDA 3** existen de dos proposiciones cuya diferencia entre sí no resulta superior al 2%, razón por la que se procede con el análisis de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el siguiente orden:

**I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.**

Los participantes ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ y MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V., manifestaron que **NO es su voluntad** realizar la aportación del cinco al millar, a través del **ANEXO 7** de sus proposiciones, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**II. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado.**

Los participantes ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ y MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V., manifestaron formar parte del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, asentadas o con domicilio en el Estado, a través del **ANEXO 12** de sus proposiciones, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**III. Al proveedor local sobre el nacional o a este sobre el extranjero, para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero.**

Los participantes ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ y MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V., cuentan con domicilio en el Estado de Jalisco, tal y como se constata en los documentos presentados en el **ANEXO 5** de sus proposiciones, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**IV. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente.**

De los documentos susceptibles de evaluarse dentro de las propuestas presentadas por los participantes ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ y MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V., no existe ninguno que sea vinculante con este criterio de preferencia, por lo que el mismo no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**V. A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad.**

De la consulta realizada con fecha 24 de julio de 2024 al listado de empresas acreditadas con el distintivo Pro Integridad de la Contraloría del Estado, se constata que los participantes ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ y MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V., no se encuentran enlistados entre las empresas acreditadas, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**VI. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.**

De los documentos susceptibles de evaluarse dentro de las propuestas presentadas por los participantes ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ y MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V., no existe ninguno que sea vinculante con este criterio de preferencia, por lo que el mismo no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**VII. A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas.**

De los documentos susceptibles de evaluarse dentro de las propuestas presentadas por los participantes ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ y MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V., no existe ninguno que sea vinculante con este criterio de preferencia, por lo que el mismo no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.**

Los participantes ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ y MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V., no cuentan con mayoría de capital por parte de mujeres, tal y como se constata en los documentos presentados en el **ANEXO 5** de sus proposiciones, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

En atención a lo anterior es que prevalece el empate en los criterios de preferencia con respecto a los documentos susceptibles de evaluarse dentro de las propuestas presentadas, razón por la que de conformidad con lo señalado en el artículo 68, numeral 1, se analizó el carácter de las empresas, resultando lo siguiente:

PARTICIPANTES	ESTRATIFICACIÓN
ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ	PEQUEÑA
MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.	MEDIANA

Derivado de lo previamente expuesto y de conformidad con el análisis cualitativo del **ANEXO 12**, respecto a la Estratificación, el participante **ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ** obtiene preferencia por encima de **MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.**, derivado del criterio señalado en el artículo 68, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dicta que “se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas”.

Se informa que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA 1**, resulta no susceptible de adjudicación, toda vez que el precio ofertado resulta ser superior a la propuesta del **PARTICIPANTE MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.**

De igual manera la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ**, para la **PARTIDA 2**, resulta no susceptible de adjudicación, toda vez que los precios ofertados resultan ser superiores a la propuesta del **PARTICIPANTE MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.**

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V. (para las partidas 1, 2 y 3)** e **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (para la partida 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)** son convenientes además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

**PROPOSICIONES:**

**Primero. a)** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** para las **PARTIDAS 1 y 2** al proveedor **MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.**, para la “**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MATERIAL MEDICO PARA LOS PROGRAMAS EN SALUD PÚBLICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, por un monto total de **\$3,630,504.20 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 20/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

<b>MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.</b>					
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	Pruebas rápidas para antígeno prostático	2,000	CAJA	\$1,525.39	\$3,050,780.00
2	Boquilla Espirette estándar desechable para espirómetro modelo Easy One PC o Easy One Air	34	CAJA	\$2,322.50	\$78,965.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$3,129,745.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$500,759.20</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$3,630,504.20</b>

**b)** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** para las **PARTIDAS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16** al proveedor **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, para la “**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MATERIAL MEDICO PARA LOS PROGRAMAS EN SALUD PÚBLICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, por un monto total de **\$524,520.56 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 56/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

<b>IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.</b>					
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
4	Bisturí quirúrgico mango n° 4	30	Pieza	\$216.19	\$6,485.70
5	Tijera mayo recta longitud de 140 a 145 mm.	30	Pieza	\$388.57	\$11,657.10
6	Tijera mayo curva longitud de 140 a 145 mm.	30	Pieza	\$388.57	\$11,657.10
7	Pinza de disección con dientes de 14cms 1x2 acero inoxidable	30	Pieza	\$189.34	\$5,680.20
8	Pinzas de disección estándar estriadas sin dientes, longitud de 130 a140 mm	30	Pieza	\$189.34	\$5,680.20
9	Porta aguja de uso general. porta agujas hegar o mayo-hegar recto con ranura central longitud de 160 mm.	30	Pieza	\$731.49	\$21,944.70
10	Pinza allis con 5 x 6 longitud de 150 a 155 mm.	60	Pieza	\$716.66	\$42,999.60
11	Pinza backhaus longitud de 130 a 140 mm	120	Pieza	\$481.28	\$57,753.60
12	Pinza kelly recta con estrías transversales longitud 14 cm.	120	Pieza	\$481.28	\$57,753.60
13	Pinza kelly, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm	120	Pieza	\$481.28	\$57,753.60
14	Pinza de hemostasia. pinza pean o rochester pean curva estrías transversales longitud de 240 a 245 mm.	60	Pieza	\$1,043.58	\$62,614.80
15	Pinza de hemostasia. pinza pean o rochester pean recta estrías transversales longitud de 240 a 245 mm.	60	Pieza	\$792.21	\$47,532.60
16	Charola. charola con o sin tapa de acero inoxidable. dimensiones de 30 x 22 x 5cm y capacidad de 1000 ml.	30	Pieza	\$2,088.67	\$62,660.10
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$452,172.90</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$72,347.66</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$524,520.56</b>

**c)** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** para la **PARTIDAS 3** al proveedor **ANTONIO**

**NAVARRO HERNANDEZ**, para la “**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MATERIAL MEDICO PARA LOS PROGRAMAS EN SALUD PÚBLICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, por un monto total de **\$172,550.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

<b>ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ</b>					
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>3</b>	Filtro con adaptador para boquilla espiréte estándar desechable para espirómetro modelo Easy One PC o Easy One	1,700	PIEZA	\$87.50	\$148,750.00
				<b>SUBTOTAL</b>	\$148,750.00
				<b>IVA</b>	\$23,800.00
				<b>TOTAL</b>	\$172,550.00

**Segundo.** En cumplimiento al punto **18. FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que los proveedores **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ** y **MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.**, tendrán que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que los proveedores **ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ, IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

**Tercero.** Apercíbase a los proveedores **ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ, IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto **23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-045-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarto. a)** Notifíquese a **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto **21. GARANTÍAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-045-2024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

**b)** De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del punto **21. GARANTÍAS** de las bases **NO APLICA** la entrega de la garantía para el cumplimiento del contrato para el **PROVEEDOR ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ**, toda vez que el monto total adjudicado resultó inferior al equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

**Quinto.** El **CONTRATO** a celebrarse con los **PROVEEDOR ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ, IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.**, tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el **5 de diciembre de 2024**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

**Sexto.** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

**Séptimo.** Los proveedores **ANTONIO NAVARRO HERNANDEZ, IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **MARTRI GENERAL SERVICES S.A. DE C.V.**, manifestaron que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La evaluación legal-administrativa y económica, fueron realizadas por los servidores públicos la Mtra. Maribel Becerra Bañuelos, Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora el Lic. Alejandro Antonio Angelino López, todos ellos del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica fue emitido y autorizado por la Dra. Mónica Elizabeth Cárdenas Gutiérrez, Encargada del Despacho de la Subdirección General de Programas en Salud del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **16:59 horas**, del día **25 de julio de 2024**.

**Cúmplase.** Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requiriente, el Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico Suplente		
C. María Isabel Romano Meza	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal		

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Martha Lilibeth Contreras Chávez	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. Javier De Oyarzabal Castellanos	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		
Lic. Oscar Emilio Lozano Aparicio	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal		
Lic. Hugo Enrique Verduzco Sánchez	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		
Lic. Horus Alejandro Rodríguez Rosas	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Fabiola Hernández Pérez	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta. -----